CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO

NUMERO DE PROCESO: **IPMC-MP-032-2026**

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO: **15 DE OCTUBRE DE 2026.**

MARCO LEGAL. El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0287 de 2026 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección corresponde a la de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma y en desarrollo del marco legal correspondiente, vale la pena exaltar las disposiciones que se relacionan a continuación:

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece: Estudios Previos para la modalidad de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

En este orden de ideas, se procede a desarrollar cada uno de los ítems dispuestos en el artículo 2 del Decreto 2516 de 2011, y el Decreto 1860 de 2021, tal y como se puede verificar a continuación.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 artísuma de se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en concordancia con inciso 6º del literal b) de la Ley 1150 de 2007 que establece el monto máximo para la determinación de la Menor Cuantía en 280 salarios mínimos legales vigente y la Mínima cuantía en 28 Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes, que para la vigencia fiscal 2026 la MÍNIMA es entonces inferior o igual a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.025.340),** por consiguiente para adelantar el procedimiento de selección señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del

Decreto 1082 de 2015, y que el proceso que se pretende realizar tiene como presupuesto oficial la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 5.720.000,00) IVA INCLUIDO.** (Incluido todos los costos directos e indirectos que se generen).

1. **TIPO DE INVITACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA – COMPRAVENTA**

2. **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TIPO DOMO EXTERIOR ANTIVANDÁLICAS IP – NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 012 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL INPEC Y EL MUNICIPIO DE PISBA – BOYACÁ"**

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (HÁBIL/NO HÁBIL):** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad de los bienes o servicios teniendo en cuenta las siguientes Condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**MARCA:**	ESPECIFICAR	UNIDAD	5
	MODELO:	ESPECIFICAR		
	CANTIDAD:	**5 (CINCO)**		
	CARCASA:	TIPO DOMO E INCLUIR **SOPORTE DE MONTAJE** A PARED IMPERMEABLE.		
	CONECTIVIDAD:	TRANSMISIÓN DE VIDEO A TRAVÉS DE REDES IP DESDE LA CÁMARA, 10/ 100 BASE TX.		
	COMPRESIÓN:	FORMATOS H.265, H.264 & MJPEG		
	RESOLUCIÓN MÁXIMA:	MÍNIMO 1920 X 1080 (2 MPX) A 30 FPS.		
	RANGO DINÁMICO AMPLIO:	WDR COMO MÍNIMO 120 DB REAL, CERTIFICADO EN HOJA DE ESPECIFICACIÓN.		
	RELACIÓN SEÑAL A RUIDO:	50 DB		
	PROTOCOLOS:	802.1X, DHCP, DNS, FTP, HTTP, HTTPS, ICMP, IGMPV3, IPV4, IPV6, NTP, QOS (COS/DSCP), RTSP/RTP/RTCP, SMTP, SNMP, SSL, TCP/IP, TLS 1.2, UDP, UPNP, ARP, BONJOUR, DDNS.		
	LENTE:	VARI FOCAL MOTORIZADO INTEGRADO, ZOOM REMOTO. 3,4 A 9,4MM O SUPERIOR		
	ALCANCE IR / LENTE VARI FOCAL	MÍNIMO 30 METROS DE ALCANCE INFRARROJO		
	INFRARROJO VARIABLE Ó ADAPTABLE	LA POTENCIA DEL HAZ INFRARROJO SE ADAPTA AUTOMÁTICAMENTE A MEDIDA QUE LOS OBJETOS/ PERSONAS SE ALEJAN O ACERCAN A LA CÁMARA, EVITANDO ASÍ LA SATURACIÓN DE LUZ IR EN LA ESCENA MEJORANDO LA DEFINICIÓN DE DETALLES.		
	CARACTERÍSTICAS ÓPTICAS:	DÍA/NOCHE, BALANCE DE BLANCOS, FILTRO IR E ILUMINACIÓN INFRARROJA INCORPORADA.		
	SEGURIDAD	USUARIO Y CONTRASEÑA. FIRMA DIGITAL PARA CARGA DE FIRMWARE, FIREWALL EN CÁMARA PARA DIRECCIONES DE LISTA BLANCA / LISTA NEGRA, HTTP CON TLS1.2, CIFRADO AES CON CLAVES DE 256 BITS, DENEGACIÓN DE ACCESO A SSH, 802.1X, 2048 RSA KEY PAIRS, CERTIFICADOS DIGITALES X.509 V3 CON SHA256 FIRMA HASH. DEBE CUMPLIR CON NDAA		
	ILUMINACIÓN:	0.07 LUX A COLOR Y 0.0 LUX CON INFRARROJO.		
	SENSOR:	CMOS DE VISUALIZACIÓN INTELIGENTE QUE PERMITA AUMENTAR LA SENSIBILIDAD DE LUZ PARA MANEJAR UN MEJOR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DE ILUMINACIÓN BAJAS.		
	AUDIO:	MICRÓFONO INCORPORADO. HASTA 5 METROS EFECTIVOS		
	STREAMS:	TRES (3) STREAMS DE VIDEOS SIMULTÁNEOS, EL TERCERO SE USARÁ PARA SERVICIO, LOS CUALES DEPENDIENDO DEL STREAM PRIMARIO PODRÁN CONFIGURARSE TANTO LA RESOLUCIÓN COMO EL FORMATO DE		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
		COMPRESIÓN DE LA IMAGEN Y LA EFICACIA DEL ALMACENAMIENTO.		
	COMPRESIÓN ADICIONAL:	CONTAR CON UN ALGORITMO DE COMPRESIÓN ADICIONAL A LOS ESTÁNDARES H264 & H265 O SUPERIOR, EL CUALPERMITA OPTIMIZAR EL CONSUMO DE ANCHO DE BANDA Y ALMACENAMIENTO HASTA UN 50% O MÁS, CONSERVANDO LA RESOLUCIÓN Y CUADROS POR SEGUNDO. ESTE ALGORITMO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA VMS OFERTADA		
	INTERFACE WEB:	CONTAR CON INTERFAZ DE NAVEGADOR WEB ESTÁNDAR PARA LA CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN REMOTA		
	API:	LA CÁMARA PERMITIRÁ EL ACCESO WEB PARA LA CONFIGURACIÓN EN UN ENTORNO DE NAVEGACIÓN ESTÁNDAR MEDIANTE HTTP Y TAMBIÉN ESTARÁ COMPLETAMENTE RESPALDADA POR UNA API (INTERFAZ DE PROGRAMADORES DE APLICACIONES) ABIERTA Y PUBLICADA QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE FUNCIONES EN APLICACIONES DE OTROS FABRICANTES.		
	USUARIOS	PERMITIR EL ACCESO HASTA 10 CLIENTES O SUPERIOR		
	ALIMENTACIÓN:	POE (IEEE 802.3AF)		
	ALMACENAMIENTO LOCAL:	-PERMITIR GRABAR VIDEO EN EL ALMACENAMIENTO LOCAL SD DE MANERA CONTINUA EN CASO DE PÉRDIDADE CONEXIÓN A LA RED CON OPCIÓN DE SOBRESCRIBIR. -SLOT SD PARA GRABACIÓN DE VIDEO LOCAL POR MEDIO DE UNA MEMORIA MICRO SD DE HASTA 128GB, PERMITIENDO GRABACIÓN POR ENTRADA DE ALARMA O EVENTOS POR ANALÍTICAS DE VIDEO. DEBE PERMITIR EL ACCESO A ESTOS VIDEOS VÍA FTP O MEDIANTE EL PERFIL G DE LA NORMA ONVIF.		
	VENTANAS DE PRIVACIDAD:	PERMITIR CONFIGURAR LA SUPRESIÓN COMO MÍNIMO DE CUATRO (4) VENTANAS EN LAS CUALES SE PERMITE OCULTAR ÁREAS DE PRIVACIDAD DEFINIDAS POR EL USUARIO LAS CUALES NO PUEDEN SER VISUALIZADAS POR EL OPERARIO		
	COMPATIBILIDAD:	CERTIFICACIÓN ONVIF PERFILES S, G & T SE DEBERÁN ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD EMITIDOS POR WWW.ONVIF.ORG		
	HUMEDAD RELATIVA DEOPERACIÓN:	HASTA 90% O SUPERIOR		
	TEMPERATURA DE OPERACIÓN:	-30°C A 60°C.		
	PROTECCIONES:	•PROTECCIONES IP67 O SUPERIOR •RESISTENCIA AL VANDALISMO IK10		
	CERTIFICACIONES:	CE, UL/CUL, ICES-003, FCC, RCM, KCC		
	GARANTÍA:	TRES (3) AÑOS DE GARANTÍA.		
	AÑO DE FABRICACIÓN	**2025 O 2026, NO SE ACEPTAN EQUIPOS RE MANUFACTURADOS**		
2	**CABLE UTP**	CARRETE DE 305 METROS DE CABLE UTP PARA EXTERIORES CATEGORÍA 6 100 % COBRE EN EMPAQUE REFORZADO CON EJE CENTRAL DE EXTRACCIÓN PARA PREVENIR DEFORMACIÓN DEL TRENZADO; FORMADO POR CUATRO PARES DE HILOS TRENZADOS INTERNAMENTE CALIBRE DE 23 AWG, ,COLOR NEGRO.	CARRETE	1
3	**CONECTOR JACK**	CONECTOR JACK HEMBRA CATEGORÍA 6. ESPECIFICACIONES: DEBE PERMITIR EL ESQUEMA DE CABLEADO T568A O T568B	UNIDAD	10
4	**CONECTORES PLUS**	CONECTORES PLUG RJ45 CATEGORÍA 6	UNIDAD	20
5	**PATCH CORDS**	PATCH CORDS CATEGORÍA 6 CERTIFICADOS DE FÁBRICA. ESPECIFICACIONES: MULTIFILAR (STRANDED), DE 30 A 50 CENTÍMETROS COLOR AZUL, FRECUENCIA HASTA 250 MHZ, NORMATIVIDAD: ANSI/TIA-568.2-D, IEC 61156-5 E ISO/IEC 11801.	UNIDAD	10
6	**CAJAS DE PASO**	CAJAS DE PASO HERMÉTICAS PARA EXTERIORES COLOR BLANCO, MATERIAL: PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA CON FILTRO UV, PROTECCIÓN: IP65 (CONTRA POLVO Y AGUA), TAPA: CON CIERRE POR TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE Y EMPAQUE DE GOMA, MEDIDAS: 10 X 10 CM, USO: EXTERIOR.	UNIDAD	05

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
7	**CAJAS DE FUNDICIÓN**	CAJAS DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO 5800 CON SUS RESPECTIVAS SALIDAS, COLOR GRIS, LARGO X ANCHO X PROFUNDIDAD 11.5 CM X 7.1 CM X 5.1 CM, FORMA RECTANGULAR, INCLUYEN TAPONES Y TORNILLOS DE TIERRA CON DOS BASES PARA HACER UN MONTAJE Y SELLAMIENTO SENCILLO Y RÁPIDO.	UNIDAD	05
8	**TAPA DE FACEPLATE**	TAPA DE FACEPLATE SENCILLO PARA PUNTO DE RED INDEPENDIENTE, 1 PUERTO, VENTANA FRONTAL ESTÁNDAR TIPO KEYSTONE JACK UNIVERSAL (ACOPLE POR CHASQUIDO / SNAP-IN). COMPATIBLE CON CONECTORES RJ-45 CAT 5E, CAT 6 Y CAT 6A (UTP / FTP), TERMOPLÁSTICO DE ALTO IMPACTO: ABS O POLICARBONATO (PC) DE ALTO GRADO INDUSTRIAL, LIBRE DE HALÓGENOS, PLANA O CON CAÍDA EN ÁNGULO 45 GRADOS PARA ALIVIO DE TENSIÓN DEL LATIGUILLO (PATCH CORD), INCLUYE 2 TORNILLOS DE ROSCA NEMA DE ACERO GALVANIZADO O INOXIDABLE PARA SUJECIÓN A LA CAJA DE PARED, CONTIENE TAPAS O CUBIERTAS PLÁSTICAS DEL MISMO COLOR DE LA PLACA PARA OCULTAR LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS DE MONTAJE.	UNIDAD	05
9	**GLANDULAS PRENSAESTOPAS**	GLÁNDULAS PRENSAESTOPAS O CONECTOR PG9 CON GRADO DE PROTECCIÓN IP68, REQUERIDA PARA UTP CAT 6 / CAT 6ª, ROSCA: MÉTRICA M16X1.5 (INCLUYE TUERCA DE FIJACIÓN Y EMPAQUE/O-RING DE ESTANQUEIDAD DE CARA)	UNIDAD	05

Nota 1: El proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en este pliego. No obstante, si la entidad identifica omisiones, falta de claridad o errores de forma en los criterios técnicos ofertados solicitará al proponente su subsanación o aclaración, si posterior a ellos persiste el incumplimiento o la modificación de cualquiera de estas especificaciones será causal de rechazo de la propuesta.

4. NIVELES DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4617 SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	461716 EQUIPOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	46171610 – CÁMARAS DE SEGURIDAD

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Cómputo y vencimiento del plazo en día inhábil: Cuando el término o plazo de ejecución del contrato venza o finalice en un día inhábil o festivo, dicho vencimiento se entenderá automáticamente prorrogado o trasladado al primer día hábil siguiente.

Durante este día hábil siguiente, y dentro del marco del cumplimiento del contrato, se podrán adelantar y formalizar todas las actuaciones administrativas, contractuales y operativas correspondientes, tales como la entrega final, el recibo a satisfacción, la firma de actas de terminación y demás trámites afines o necesarios para dar por concluida la etapa de ejecución.

Salvedad: La aplicación de esta regla no implica en ningún caso la ampliación, prórroga o extensión del plazo contractual concedido para el desarrollo o la ejecución de las obligaciones y prestaciones a cargo del contratista, las cuales deberán ser satisfechas dentro del término originalmente pactado.

6. FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato **en un solo pago por el 100% del valor pactado,** previa ejecución del contrato y presentación y aprobación del informe de ejecución, suscripción del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al periodo facturado.

CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO

Para la tramitación y desembolso de cada pago, el contratista deberá acreditar ante la Entidad los siguientes requisitos y documentos soporte en debida forma:

A. Para pagos parciales o de avance:

1. Acreditación o certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. Presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, ajustada a los requisitos fiscales y legales vigentes.
3. Informe detallado de las actividades realizadas y los bienes suministrados durante el periodo facturado.
4. Acta suscrita por el supervisor del contrato, en la que se certifique el cumplimiento de los compromisos a cargo del contratista.
5. Comprobante de entrada a almacén de los bienes o repuestos efectivamente entregados, firmado por el almacenista o responsable designado (cuando aplique).

B. Para el último pago o pago único:

Adicionalmente a los requisitos anteriores, se exigirá la **suscripción del Acta de Liquidación del Contrato** (o Acta de Recibo Definitivo y Liquidación), expedida de común acuerdo entre las partes y suscrita por la supervisión o representación legal de la Entidad.

Parágrafo: Los documentos aquí señalados constituyen requisitos mínimos generales. El supervisor del contrato, en el marco de sus funciones de seguimiento y control, podrá solicitar al contratista aquellos documentos, certificaciones o soportes adicionales que, por la naturaleza del contrato, el objeto ejecutado o las particularidades de su desarrollo, resulten necesarios, pertinentes o exigibles para certificar el cumplimiento de las obligaciones y autorizar el desembolso correspondiente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

7. VALOR: El valor del proceso de selección se encuentra fijado en: **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 5.720.000,00) IVA INCLUIDO** con cargo al CDP **202601059 del 21/01/2026** rubro presupuestal: **232020200902-124304-01-4501029** Servicios para la comunidad, sociales y personales - Funcionamiento de Carceles - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldia - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.

PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO DE SELECCIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAMARA IP TIPO DOMO METALICO SMART DUAL LIGHT 2MP@30FPS LENTE 2.8MM IP67 IK10 WDR H.265+ IR 30M POE TIPO	UNIDAD	5	500.000	2.500.000

	DOMO E INCLUIR **SOPORTE DE MONTAJE** A PARED IMPERMEABLE. USUARIO Y CONTRASEÑA. FIRMA DIGITAL PARA CARGA DE FIRMWARE, FIREWALL EN CÁMARA PARA DIRECCIONES DE LISTA BLANCA / LISTA NEGRA, HTTP CON TLS1.2, CIFRADO AES CON CLAVES DE 256 BITS, DENEGACIÓN DE ACCESO A SSH, 802.1X, 2048 RSA KEY PAIRS, CERTIFICADOS DIGITALES X.509 V V3 CON SHA256 FIRMA HASH. DEBE CUMPLIR CON NDAA NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO Y RIGUROSO DE LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES, PARÁMETROS Y REQUERIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACÁPITE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ANEXOS DEL PROCESO, ASEGURANDO QUE LOS BIENES SUMINISTRADOS CORRESPONDAN DE MANERA EXACTA A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, FUNCIONALIDAD, HOMOLOGACIÓN Y REFERENCIAS REQUERIDAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.				
2	CARRETE DE 305 METROS DE CABLE UTP PARA EXTERIORES CATEGORÍA 6 100 % COBRE EN EMPAQUE REFORZADO CON EJE CENTRAL DE EXTRACCIÓN PARA PREVENIR DEFORMACIÓN DEL TRENZADO; FORMADO POR CUATRO PARES DE HILOS TRENZADOS INTERNAMENTE CALIBRE DE 23 AWG, COLOR NEGRO.	CARRETE	1	1.900.000	1.900.000
3	CONECTOR JACK HEMBRA CATEGORÍA 6. ESPECIFICACIONES: DEBE PERMITIR EL ESQUEMA DE CABLEADO T568A O T568B	UNIDAD	10	20.000	200.000
4	CONECTORES PLUG RJ45 CATEGORÍA 6	UNIDAD	20	3000	60.000
5	PATCH CORDS CATEGORÍA 6 CERTIFICADOS DE FÁBRICA. ESPECIFICACIONES: MULTIFILAR (STRANDED), DE 30 A 50 CENTÍMETROS COLOR AZUL, FRECUENCIA HASTA 250 MHZ, NORMATIVIDAD: ANSI/TIA-568.2-D, IEC 61156-5 E ISO/IEC 11801.	UNIDAD	10	52.000	520.000
6	CAJAS DE PASO HERMÉTICAS PARA EXTERIORES COLOR BLANCO, MATERIAL: PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA CON FILTRO UV, PROTECCIÓN: IP65 (CONTRA POLVO Y AGUA), TAPA: CON CIERRE POR TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE Y EMPAQUE DE GOMA, MEDIDAS: 10 X 10 CM, USO: EXTERIOR.	UNIDAD	05	80.000	400.000
7	CAJAS DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO 5800 CON SUS RESPECTIVAS SALIDAS, COLOR GRIS, LARGO X ANCHO X PROFUNDIDAD 11.5 CM X 7.1 CM X 5.1 CM, FORMA RECTANGULAR, INCLUYEN TAPONES Y TORNILLOS DE TIERRA CON DOS BASES PARA HACER UN MONTAJE Y SELLAMIENTO SENCILLO Y RÁPIDO.	UNIDAD	05	15.000	75.000
8	TAPA DE FACEPLATE SENCILLO PARA PUNTO DE RED INDEPENDIENTE, 1 PUERTO, VENTANA FRONTAL ESTÁNDAR TIPO KEYSTONE JACK UNIVERSAL (ACOPLE POR CHASQUIDO / SNAP-IN). COMPATIBLE CON CONECTORES RJ-45 CAT 5E, CAT 6 Y CAT 6A (UTP / FTP), TERMOPLÁSTICO DE ALTO IMPACTO: ABS O POLICARBONATO (PC) DE ALTO GRADO INDUSTRIAL, LIBRE DE HALÓGENOS, PLANA O CON CAÍDA EN ÁNGULO 45 GRADOS PARA ALIVIO DE TENSIÓN DEL LATIGUILLO (PATCH CORD), INCLUYE 2 TORNILLOS DE ROSCA NEMA DE ACERO GALVANIZADO O INOXIDABLE PARA SUJECIÓN A LA CAJA DE PARED, CONTIENE TAPAS O CUBIERTAS PLÁSTICAS DEL MISMO COLOR DE LA PLACA PARA OCULTAR LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS DE MONTAJE.	UNIDAD	05	10.000	50.000
9	GLÁNDULAS PRENSAESTOPAS O CONECTOR PG9 CON GRADO DE PROTECCIÓN IP68, REQUERIDA PARA UTP CAT 6 / CAT 6ª, ROSCA: MÉTRICA M16X1.5 (INCLUYE TUERCA DE FIJACIÓN Y EMPAQUE/O-RING DE ESTANQUEIDAD DE CARA)	UNIDAD	05	3000	15.000
				TOTAL	**$ 5.720.000**

NOTA 1. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

NOTA 2: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de manutención, alojamiento, transporte, ni cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución y/o que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

NOTA 3: El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

IMPUESTO	% AÑO 2026
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	5% del valor del ICA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2,0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE:	2,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
RETEICA	1,0%

Los demás impuestos, tasas y contribuciones a que allá lugar a la ejecución del contrato se entiende incluidos en los valores de los bienes contratados.

El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de manutención, alojamiento, transporte, ni cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución y/o que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Municipio de Pisba rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera detallada los casos en que se generará **RECHAZO** de la propuesta:

8.1. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigió en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de Pisba de conformidad con la Constitución y la Ley.

8.2. Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.

8.3. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente, o que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.

8.4. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.

8.5. La omisión de la Propuesta económica o que aun presentada, la misma presente diferencias entre el anexo y el formulario electrónico.

8.6. Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

8.7. No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente (si es persona natural) o por su representante legal.

8.8. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

8.9. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

8.10. En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

8.11. Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

8.12. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

8.13. El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.

8.14. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes

8.15. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse para contratar.

8.16. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

8.17. Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

8.18. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.

8.19. En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

8.20. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

8.21. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión

8.22 Cuando se presenten ofertas parciales.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA: Dentro del mismo plazo para la adjudicación, la Alcaldía declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

9.1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
9.2. Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
9.3. Cuando no se presente ninguna propuesta.
9.4. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
9.5. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
9.6. Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
9.7. Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**MEDIO Y LUGAR**
Apertura, Publicación y Consulta de la invitación, estudio de conveniencia y oportunidad, condiciones generales.	15 de octubre de 2026	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Desde: 15 de octubre de 2026. Hasta: 16 de octubre de 2026. Hora: 6:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Desde: 15 de octubre de 2026. Hasta: 16 de octubre de 2026. Hora: 6:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Plazo para dar respuesta a observaciones y expedir de adendas	Desde: 16 de octubre de 2026. Hasta: 19 de octubre de 2026. Hora: 6:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	19 de octubre de 2026 Hora: 10:30:00 am	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Recepción y radicación de ofertas. (Cierre)	Desde: 15 de octubre de 2026. Hasta: 20 de octubre de 2026. **Hora: 11:40:00 am**	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Publicación lista de oferentes (desencriptar ofertas).	20 de octubre **de 2026.** **Hora: 11:50:00 am**	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y elaboración informe de evaluación	Hasta el 21 de octubre de 2026	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social alcaldía de Pisba
Publicación de la evaluación incluido precio y traslado para observaciones.	21 de octubre de 2026	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Observaciones al informe de evaluación y Subsanabilidad de documentos.	Desde: 21 de octubre de 2026 Hasta: 22 de octubre de 2026 Hora: 6:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II

Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	23 de octubre de 2026. Hora: 5:50:00 pm.	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Adjudicación del contrato mediante Aceptación de oferta	23 de octubre de 2026. Hasta: 6:00:00 pm.	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social alcaldía de Pisba
Publicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	23 de octubre de 2026.	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Expedición registro presupuestal	Hasta el 26 de octubre de 2026	Secretaria de Hacienda

NOTA 1: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

11.1 PARTICIPANTES Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

Individualmente, **a)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso. **(c)** cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, si se presentan en consorcio o unión temporal se autoriza hasta un máximo de dos (2) integrantes que cumplan con los requisitos exigidos, el representante legal debe pertenecer al consorcio o unión temporal y debe ser el de mayor porcentaje de participación.

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes (máximo dos), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. Los integrantes responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Cada uno de los miembros de la unión temporal deberá acreditar título profesional exigido para personas naturales.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, así mismo deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los Términos de extensión (Actividades y Porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman y deberá pertenecer al consorcio o unión temporal y debe ser el de mayor 50% de participación.

La duración del consorcio o de la unión temporal deberá cubrir el plazo del contrato hasta la liquidación de este y un año más, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección y le serán aplicables las causales de inhabilidad previstos en la ley. Cada asociado debe diligenciar el anexo exigido al respecto

Si los integrantes de la Unión temporal o consorcio son una persona jurídica deberán anexar el certificado de existencia y representación legal. Una vez constituido el consorcio o unión temporal no podrá haber cesión de este entre quienes lo integran, salvo que el MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser el miembro líder y tener como mínimo el 50% de la participación.

La no presentación del documento de constitución autenticado del consorcio o de la unión temporal o el incumplimiento de los requisitos establecidos en este tipo de participantes, dará lugar a que la propuesta se declare NO ADMISIBLE.

11.1.2 LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso **podrá ser limitado a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio, con mínimo un (1) año de existencia**, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Nota 3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

11.1.3 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

11. Las personas naturales: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

11. Las personas jurídicas: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. La limitación a Mipyme no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

11.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES DE PARTICIPACIÓN

En el presente Proceso de contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; que acredite una antigüedad mayor a **cinco (5) años ejerciendo la actividad**, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo ejecución del contrato y cinco (5) años más, los cuales se evaluarán con la fecha de inscripción en la respectiva cámara de comercio que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

En aplicación de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) en caso que el proponente se encuentre clasificado como Mipyme solo deberá acreditar una antigüedad mayor a **dos (2) años ejerciendo la actividad**, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo ejecución del contrato y dos (2) años más los cuales se evaluarán con la fecha de inscripción en la respectiva cámara de comercio. De igual manera deberán tener capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas

anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Nota 1. Para la aplicación de los criterios diferenciales, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Los criterios diferenciales se aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, **pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.**

El Municipio de Pisba revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

11.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

PERSONAS NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal.
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30)

inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social	Documentos soporte del pago de aportes en seguridad social
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

11.3 PERFIL DEL PROPONENTE: Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, Personas naturales o jurídicas, que se encuentren debidamente constituidas, y que se encuentren dentro de las descripciones establecidas en el numeral 11. 1 PARTICIPANTES del presente documento.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Todos los Proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
- ✓ No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- ✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

11.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Para personas naturales o jurídicas: El proponente deberá contar con la inscripción y registro en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, Matrícula Mercantil y/o Registro Único Tributario (RUT), según corresponda, incluyendo el respectivo código de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) o la descripción del objeto social/actividad económica que faculte expresamente la ejecución del objeto contractual.

11.3.2 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la ejecución previa de dos (2) contratos mediante la presentación de copias de contratos, actas de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance contemple de manera clara el suministro de cámaras de seguridad y/o sistemas de videovigilancia.

CONDICIONES COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA (SEGÚN APLIQUE)

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

Nota 1: los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

Nota 2: En caso de que la experiencia reportada provenga de contrato suscrito bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial; la experiencia podrá ser acreditada por todos los miembros del consorcio o unión temporal o únicamente por uno de los miembros del mismo.

Nota 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este.
b. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
c. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD El Municipio se reserva la facultad de rechazar los servicios objeto del contrato si a su juicio en la ejecución del contrato, no reúnen las condiciones de la entidad siendo el contratista responsable por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

11.4 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL – (OBLIGACIONES ESPECIFICAS): En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía a realizar las siguientes actividades:

1) Ejecutar la totalidad del objeto contractual dentro del plazo establecido, con estricto apego a las condiciones técnicas, económicas, legales y financieras pactadas en el contrato, la invitación pública o pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2) Entregar los bienes objeto del contrato directamente en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad con Reclusión de Mujeres de Sogamoso (Boyacá), asumiendo la totalidad de los costos por concepto de fletes, embalaje, transporte, cargue, descargue, seguros o cualquier otro gasto logístico e indirecto que se requiera para la entrega a satisfacción, sin que ello genere costo adicional o sobrecosto alguno para el Municipio de Pisba.
3) Realizar la entrega de las cámaras tipo domo exterior antivandálicas IP y sus accesorios en las cantidades exactas, referencias y especificaciones de homologación fijadas en el acápite de especificaciones técnicas y fichas del INPEC de los pliegos de condiciones y la propuesta aceptada.
4) Garantizar que la totalidad de los equipos e insumos suministrados cuenten con una garantía técnica de calidad, idoneidad, seguridad y correcto funcionamiento por un término mínimo de un (1) año, contado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Dicha garantía cubrirá el reemplazo o reposición inmediata del bien defectuoso sin costo alguno para el Municipio de Pisba o el INPEC, incluyendo la asunción total de los gastos de transporte e impuestos derivados.
5) Atender e implementar de manera oportuna, diligente y eficaz las observaciones, instrucciones, requerimientos o correctivos que señale el Supervisor del Contrato designado por el Municipio de Pisba durante todas las etapas de ejecución contractual.
6) Entregar los equipos en sus empaques y cajas originales de fábrica, debidamente sellados, rotulados y en condiciones óptimas de embalaje que garanticen su conservación e integridad física durante el traslado. El contratista garantiza que el 100% de los bienes serán completamente nuevos, originales de primer uso y no remanufacturados ni repotenciados, lo cual será verificado por la supervisión de manera previa y formal al momento de la entrega en la sede carcelaria del INPEC en Sogamoso.
7) Coordinar previamente con el Supervisor del Contrato y las autoridades designadas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad con Reclusión de Mujeres de Sogamoso el cronograma, fecha y hora de entrega de los equipos, a fin de garantizar una recepción ordenada, supervisada y verificada.
8) Acatar y hacer cumplir a su personal las normas, protocolos de seguridad, bioseguridad, horarios de ingreso e inspección operacional establecidos por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) para el acceso a las instalaciones del centro reclusorio.
9) Entregar junto con los equipos las respectivas fichas técnicas de fábrica, catálogos, manuales de usuario o configuración en idioma español y los certificados formales de garantía emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia.
10) Mantener indemne al Municipio de Pisba frente a cualquier reclamación, demanda, litigio, sanción o acción judicial o administrativa de carácter civil, laboral, comercial o penal que promuevan sus empleados, subcontratistas o terceros, derivada de la ejecución del objeto contractual o de la negligencia en la manipulación y transporte de los bienes.
11) Desarrollar las demás actividades e instrucciones que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato, siempre que guarden directa relación con la naturaleza, alcance y objeto contractual.

11.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar la totalidad de los documentos vigentes y exigidos por la ley y La Entidad para la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro de los términos y plazos establecidos para tal fin.
2) Constituir, prorrogar, adicionar y mantener vigentes las garantías contractuales (pólizas) solicitadas en los pliegos de condiciones, invitación o estudios previos. Deberá adjuntar los respectivos certificados de modificación o anexos de actualización para la aprobación por parte de La Entidad o el supervisor, de manera previa al inicio de las actividades o cuando se presenten modificaciones contractuales.
3) Desarrollar a cabalidad, de manera oportuna y con estricta sujeción a los cronogramas establecidos, todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual y en las obligaciones específicas, absteniéndose de realizar actuaciones que generen dilaciones, suspensiones injustificadas o entrabamientos en la ejecución.

4) Ejecutar el objeto contratado bajo los más altos estándares de idoneidad, calidad, eficiencia y en estricta observancia del principio de la buena fe constitucional y contractual, garantizando que el personal asignado cuente con el perfil requerido.

5) Obrar con el cuidado y diligencia necesarios en los asuntos encomendados, atendiendo y aplicando de manera estricta las observaciones, sugerencias e instrucciones que el supervisor del contrato formule por escrito para la correcta marcha del servicio o suministro.

6) Elaborar, consolidar y entregar de manera oportuna, en los plazos, medios y formatos requeridos por La Entidad, los informes de actividades o de ejecución, cuentas de cobro, facturas electrónicas (cuando aplique) y demás soportes documentales que le sean solicitados por el supervisor para el trámite de los pagos.

7) Acreditar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) y aportes parafiscales (si aplica), mediante la presentación de las certificaciones expedidas por el revisor fiscal o representante legal, o las planillas de pago respectivas, como requisito indispensable para cada desembolso.

8) Cumplir y hacer cumplir a su personal dependiente o subcontratado las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando las medidas de prevención de riesgos laborales que correspondan a la naturaleza de la ejecución contractual.

9) Mantener estricta reserva, confidencialidad y custodia sobre los datos, documentos, archivos o cualquier tipo de información técnica, comercial, estratégica o sensible a la que tenga acceso en virtud del desarrollo del contrato. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 de Colombia y demás normas concordantes), absteniéndose de usar dicha información para fines diferentes al objeto contractual o de divulgarla a terceros sin autorización expresa de La Entidad.

10) Reconocer que la propiedad intelectual, los derechos patrimoniales de autor, los informes, estudios, bases de datos, software, metodologías o cualquier documento o producto desarrollado en ejecución del contrato pertenecerán exclusivamente a La Entidad. El contratista no podrá utilizar dicha información para beneficio propio o de terceros sin autorización previa y escrita.

11) Manifestar de manera inmediata y por escrito a La Entidad si durante la ejecución del contrato llega a sobrevenir alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés respecto del contratista, su representante legal, socios o el personal clave asignado al proyecto.

12) Ejecutar el objeto contractual de forma directa. Queda expresamente prohibido ceder el contrato, sus derechos, sus obligaciones o los flujos económicos derivados de este a terceras personas (naturales o jurídicas) sin la autorización previa, expresa y por escrito de La Entidad.

13) Abstenerse de subcontratar total o parcialmente las actividades principales del objeto contractual sin que medie aprobación previa y escrita del supervisor o de La Entidad, manteniendo en todo caso la responsabilidad directa, única y solidaria ante la Entidad por la gestión, calidad y actuaciones de sus subcontratistas.

14) Mantener a La Entidad libre e indemne de cualquier daño, reclamación, demanda, proceso judicial o extrajudicial, costo o gasto (incluyendo honorarios de abogados y costas procesales) que surja como consecuencia directa o indirecta de sus acciones, omisiones, culpa, negligencia o del incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de su personal durante la ejecución.

15) Asumir de forma exclusiva la carga prestacional, laboral y civil de todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, el cual no tendrá en ningún caso relación laboral ni civil directa con La Entidad.

16) Abstenerse de ofrecer, dar, solicitar o aceptar favores, dinero, dádivas o cualquier tipo de beneficio a servidores públicos o terceros para influir en la ejecución, modificaciones o decisiones del contrato. El contratista se compromete a denunciar de inmediato ante las autoridades competentes y ante La Entidad cualquier acto de corrupción o cohecho del que tenga conocimiento.

17) Garantizar el cumplimiento de aquellas obligaciones que por su naturaleza sobreviven a la terminación del contrato, tales como la estabilidad de la obra, la garantía técnica de los bienes o servicios, el mantenimiento de la confidencialidad y el archivo digital o físico de la información transferida.

18) Las demás actividades conexas, inherentes y necesarias que garanticen la cabal e idónea ejecución del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del mismo.

11.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

11.7 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1345 de 2010. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11.8. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP II, su publicación tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en lo días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

11.9. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA: La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

11.10. OFERTA ÚNICA HÁBIL. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

11.11. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN: el responsable de adelantar la verificación será el Comité de Evaluación Municipal.

11.12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para la selección de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el menor precio, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y condiciones de la presente invitación, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones o no subsane en la oportunidad señalada en el cronograma, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente, dándose así el orden de elegibilidad.

En atención a la Respuesta a consulta # 4201912000006059- **Deber de las entidades de evaluar las ofertas con los impuestos correspondientes**, emitido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes **evaluara las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas**, **independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA**, "pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato".

Siempre teniendo en cuenta que no sobrepase el presupuesto oficial o precio base máximo establecido en los estudios previos, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.
De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11.13. CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
C. Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, u otros impuestos, el valor será corregido (ya que al ser una imposición económica obligatoria no es un componente sustancial dentro del valor de las ofertas).

La entidad a partir del valor total corregido tomara el orden de elegibilidad del proceso de selección.

11.14 FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección no existen bienes nacionales relevantes, el proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados mediante la presentación de la Cedula de ciudadanía en caso de ser persona natural o el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación

de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el ANEXO denominado Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el ANEXO denominado Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO denominado – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el ANEXO denominado Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el ANEXO denominado Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el ANEXO denominado – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el ANEXO denominado Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el ANEXO denominado Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el ANEXO denominado - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el « ANEXO denominado Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el ANEXO denominado - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el ANEXO denominado Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el ANEXO denominado Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el ANEXO denominado Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el ANEXO denominado - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el ANEXO denominado – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el ANEXO denominado Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el ANEXO denominado Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «ANEXO denominado – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12) Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

11.15 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES: Atendiendo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, la información pública puede ser exceptuada de su acceso cuando pudiere causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda a la persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. Conforme a lo anterior, la entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Por tanto, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencie el anexo de Autorización para el tratamiento de datos personales, del presente pliego de condiciones o documento equivalente.

11.16 CIERRE DEL PROCESO Y ACTA DE APERTURA: En atención a las disposiciones del Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual determina el procedimiento para el desarrollo de

los procesos de selección de mínima cuantía, y teniendo en cuenta, que el régimen legal que regula la contratación pública y el Sistema de Compra Pública no establece ninguna obligación respecto a la celebración de una audiencia para la apertura de ofertas, el Municipio de Pisba, en aplicación de los principio de transparencia y publicidad, una vez cumplido el horario establecido en el cronograma del proceso para la recepción de ofertas, publicara la lista emitida por la plataforma SECOP II con los datos generales de las ofertas presentadas a efectos de que los interesados conozcan con claridad las condiciones generales en que fueron presentadas las demás ofertas y de esta manera se satisfagan los principios de buen gobierno en la materia.

11.17. INFORMACIÓN INEXACTA: La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

11.18 INFORMACIÓN RESERVADA: Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el ANEXO 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

11.19 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL: No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

11.20 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico**.**

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

a) Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.
b) Con la propuesta seleccionada para evaluar, se verificarán los requisitos exigidos en la invitación
c) A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de Subsanabilidad de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1345 de 2010.
d) En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
e) De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
f) Una vez calificado el proponente se procederá a correr traslado de la evaluación por término legal mínimo de un día hábil el cual se surtirá en el portal SECOP II donde se entenderá notificado.

13. NORMAS APLICABLES E INFORMACIÓN DE CLAUSULAS: El presente proceso de selección y el contrato que se derive de éste de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 84 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.

14. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. Así mismo se entenderán pactadas las siguientes:

14.1 MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

14.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

14.3. PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

14.4. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

14.5. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio.

14.6. TERMINACIÓN: El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

14.7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

14.8. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas debido a la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

14.9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

14.10. PRESIONES O AMENAZAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

14.11. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga para con la ALCALDÍA a mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

14.12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hace parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios Previos.
3. Invitación publica
4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento.
7. Certificado de Registro Presupuestal.

14.13. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Pisba.

14.14. LIQUIDACIÓN: Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

14.16. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

14.17. GARANTÍAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE PISBA cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

a). **Cumplimiento del contrato**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b). **Calidad de los bienes y servicios**: Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Pisba

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

14.18. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en la página Colombia Compra Eficiente. Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

1) Que, si se han exigido garantías, estas sean constituidas con Compañía de Seguros y presentadas y aprobadas ante y por la Entidad;
2) Que exista el Registro Presupuestal;
3) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.

14.19. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1) Se ordenará al responsable del Despacho tramitar el registro presupuestal correspondiente.
2) El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y radicando los soportes documentales pertinentes ante la entidad dentro del término previsto en cronograma.
3) Si se hubieren presentado garantías contractuales, la entidad procederá a aprobarlas de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
4) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la Alcaldía entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de estos.
5) A más tardar al día siguiente de recibir la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

14.20. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden a los contratistas referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

15. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CONDICIONES GENERALES: Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación, por lo tanto, los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes; el Municipio de Pisba – Boyacá no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación.

Los interesados en presentar propuesta como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo con el cronograma establecido en esta invitación en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII), enlace de la convocatoria.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego. Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Invitación Pública y se realizará la publicación de forma inmediata en el portal SECOP II.

16.1. Forma para presentar las propuestas: La propuesta deberá:

a) Presentarse en pesos colombianos.
b) La oferta deberá presentarse en el respectivo anexo de oferta económica y en el formulario electrónico establecido en la plataforma SECOP II. (La diferencia entre la información contenida entre los formularios no será subsanable y dará lugar al rechazo de la oferta)
c) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal, la carta de presentación de la propuesta y todos los anexos deberán entregarse firmados.
d) Deberá presentarse en idioma español, junto con todos los documentos que la integran. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.
e) El valor de la propuesta económica deberá presentarse, incluyendo IVA, discriminado en los valores unitarios y totales.
f) El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto
g) Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio de Pisba pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

NOTA: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

17. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II: En caso de presentarse fallas o indisponibilidad en la plataforma SECOP II que impidan el desarrollo normal de cualquiera de las etapas o actuaciones del proceso de selección, los proponentes

e interesados deberán seguir estrictamente lo dispuesto por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una vez emitido el certificado de indisponibilidad por parte de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Pisba, mediante Aviso Informativo publicado en el portal o canal institucional habilitado, requerirá a los interesados o proponentes que hayan cumplido con los requisitos y plazos dispuestos en la citada guía, para que alleguen las ofertas, observaciones, documentos o actuaciones correspondientes a la respectiva etapa a través de correo electrónico.

Para efectos de cumplir con el procedimiento ante indisponibilidad, la entidad señala como canal oficial el correo electrónico: gobierno@pisba-boyaca.gov.co

Solo se tendrán por válidas e interpuestas en tiempo aquellas propuestas, documentos o manifestaciones que hayan sido remitidas a dicho correo institucional antes del vencimiento de la fecha y hora fijadas en el cronograma del proceso para la etapa o actuación correspondiente, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Guía de Indisponibilidad.

18. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS: Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., a través de la bandeja de mensajes creada para tal fin a través del proceso contractual cargado en la plataforma SECOP II. Los mensajes publicados en la citada dirección electrónica tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar dirección de notificación con la finalidad de remitir la respuesta a la observación o en su defecto se publicará en www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. Concluido el término para presentar observaciones, la Entidad no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija. Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

19. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN: El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto podrán formularse a través de la bandeja de mensajes creada para tal fin a través del proceso contractual cargado en la plataforma SECOP II. Los mensajes publicados en la citada dirección electrónica tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

21. SUPERVISOR: Secretario de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Pisba o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Convoca:

(ORIGINAL FIRMADO)
MANUELA PIDIACHE RUIZ
Alcaldesa Municipal Pisba – Boyacá

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pisba xx de xx de 202X.

Señores
Alcaldía Municipal de Pisba.

REF.: Proceso de invitación Publica de Mínima Cuantía No. _____
OBJETO: _____

De conformidad con los pliegos de condiciones y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia.

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato u orden dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la orden que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar.

De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en los pliegos de condiciones.
4. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los bienes tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la invitación.
5. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen ----------
10. Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las cláusulas excepcionales en los términos y condiciones de la invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:_____
Nombre del Representante Legal:_____
C.C.No._____de_____
Dirección:_____
Teléfonos:_____

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pisba, xx de xxxx de xxxxx.

Señores
Alcaldía Municipal Pisba

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO POR INVITACIÓN No: _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:_____Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No._____De_____

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
Alcaldía Municipal de Pisba
Despacho
Objeto: _____

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. TOTAL ANTES DE IVA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Importante: El Anexo de Oferta Económica no será objeto de subsanación, toda vez que cualquier ajuste posterior a su presentación constituiría un mejoramiento de la oferta. Por consiguiente, cualquier adición, modificación, supresión o alteración de los ítems, las descripciones, las unidades o las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas, así como error en los valores que no puedan ser aclarados o rectificados exclusivamente mediante el proceso de correcciones aritméticas, dará lugar al rechazo inmediato de la propuesta.

NOTA 1: El proponente que tributariamente se encuentre como responsable del impuesto del IVA, debe realizar la discriminación del mismo dentro de su propuesta económica.

Caso contrario deberá manifestar su condición de no responsable o las razones por las cuales no discrimina dicho concepto.

NOTA 2: <u>El proponente está obligado a presentar su oferta en atención a las disposiciones del artículo 424 del estatuto tributario.</u>

Nombre o Razón Social del Proponente:_____Nit:_____
Nombre Representante Legal:_____C.C.No.____de_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 4
ESPECIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Señores
Alcaldía Municipal de Pisba
Despacho
Objeto: _____

El suscrito **[Nombre del Representante Legal]**, actuando en nombre y representación de **[Nombre del Proponente]**, en atención a la invitación a ofertar del presente proceso, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la oferta presentada es irrevocable y que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad. **Asimismo, me comprometo a acatar las notas, condiciones y demás obligaciones técnicas y operativas definidas en los estudios previos y el pliego de condiciones.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Nota: El proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en este pliego. No obstante, si la entidad identifica omisiones, falta de claridad o errores de forma en los criterios técnicos ofertados solicitará al proponente su subsanación o aclaración, si posterior a ellos persiste el incumplimiento o la modificación de cualquiera de estas especificaciones será causal de rechazo de la propuesta.

Nombre o Razón Social del Proponente:_____NIT:_____
Nombre Representante Legal:_____C.C.No.____de_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO N.º 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

Pisba, xx de xxxx de xxx

Señores
Alcaldía Municipal de Pisba

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

PROCESO POR INVITACIÓN No: _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:_____
Nit_____

Nombre del Representante Legal:_____

C.C. No._____de_____

ANEXO 6
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Pisba adelanta el proceso de selección xxxxxxxxx cuyo objeto de: "xxxxxxxxxxxxxxx.",

2. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del el Municipio de Pisba en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tiene interés en el proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio de Pisba es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Pisba, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Municipio de Pisba cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de selección No xxxxxxxxxx.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de

EL PROPONENTE

Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores:
MUNICIPIO DE PISBA
Ciudad.

REFERENCIA: "**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**."

El (los) suscrito (s) a saber. (Nombre del proponente o representante legal de la entidad proponente), identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en, quien obra en calidad de representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el municipio de Pisba adelantará un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal para lo cual se requiere realizar un COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

1. Que es interés y expresa voluntad en mi calidad de PROPONENTE, de apoyar la acción del municipio, para fortalecer la transparencia en la modalidad de selección contractual, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi voluntad en mi condición de PROPONENTE, participar en el presente Proceso de Selección, y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido, suscribir el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

En mi calidad de PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, estoy asumiendo los siguientes compromisos:

A. No ofrecer dinero, dadiva, forma u otra utilidad, al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B. Me comprometo de manera clara a no permitir que nadie, bien sea empleado de mi compañía, o empresa independiente, o asesor, o consultor, lo hagan a mi nombre.

C. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos mis empleados dependientes, amanuenses, agentes y asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento, en todo momento, del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el Proceso de Selección.

D. Me comprometo, además, a imponer a mis dependientes o representantes, la obligación de:

NO ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del municipio, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

NO ofrecer cualquier muestra a los servidores públicos del municipio, que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
E. En mi carácter de PROPONENTE, me comprometo formalmente a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto, la colusión en el presente Proceso de Selección.

Me permito suscribir el presente documento, en mi calidad de xxxxxxxxxxxx, a los XXX días del mes de ____ de 202X.

Nombre
C. C. Nº

ANEXO 8
INDUSTRIA NACIONAL
(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate, (**en caso de existir bienes relevantes**)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal dentro del presente proceso de selección (matriz de bienes relevantes):

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

Pisba - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE PISBA
Ciudad.

REFERENCIA: "**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**."

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Pisba, de lo siguiente:

1) El Municipio de Pisba actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el municipio de Pisba, para la atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pisba en los horarios de atención al público de lunes a jueves de: 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 y el viernes de 7:00 am a 1:30 pm – y /o al correo electrónico alcaldia@pisba-boyaca.gov.co, contactenos@pisba-boyaca.gov.co.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al municipio de Pisba para que trate mi información personal de acuerdo con la Políticas de seguridad de la información dispuesta en el link https://www.pisba-boyaca.gov.co/ y que manifiesto haber consultado y conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:
Firma:
Identificación:
Fecha:

ANEXO 10
FORMATO 7 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE PARTICIPAN EN LA PERSONA JURÍDICA (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO 11
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 12
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)
(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES, NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 13

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 14
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA
(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 15
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 16
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 17

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

DENTIFICACIÓN DE LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 18
ACREDITACIÓN MIPYME

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate o acreditación de Mipymes para aplicación de criterios diferenciales)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 19
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]